



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONVENIO MODIFICATORIO
FEDERICO GÓMEZ **MOD-AG-021/23**
Instituto Nacional de Salud

61 AGO 2023

PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS FISCALES
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-021/23 AL CONTRATO RM-AG-0144/23 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y PERECEDEROS 2023, QUE POR CONDUCTO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, REPRESENTADO POR EL C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el sistema CompraNet administrado por la Oficialía Mayor de la SHCP, y a efecto de suministrar los bienes necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad se considera necesario contratar los bienes descritos en el objeto del presente instrumento jurídico.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 52 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, el administrador del contrato solicito: Se realizará la modificación correspondiente al contrato RM-AG-0144/23, para la adquisición de Abarrotes y Perecederos 2023, a petición de la Unidad de Alimentación y Dietética, a través del oficio 5230/717/2023 emitido por el Departamento de Almacenes, para corregir las cantidades.

El 14 de abril del dos mil veintitrés (2023). "LAS PARTES" celebraron el contrato RM-AG-0144/23 cuyo objeto es la **Adquisición de Insumos que Integran los Abarrotes y Perecederos para el área de Comedor de Empleados**, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

• DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 Conforme a lo dispuesto por en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el **C.P. Cipriano Solís Badillo**, en su carácter de **Director de Administración**, con R.F.C **SOBC560909MY6**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Testimonio de la Escritura Pública Número 13644 de fecha 28 de junio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública No. 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



2023
Francisco
VILA



I.3 De conformidad y con fundamento con el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Lic. Nut. Martha Patricia Hernández Ruiz, Encargada del Servicio de Alimentación y Dietética, con R.F.C. HERM740727U6**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

I.3 De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **LIC. VÍCTOR HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES**, con R.F.C. **HEAV700314KF1** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción I, segundo párrafo del Reglamento.

I.5 **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos fiscales suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **5430/162/2023 y 5430/340/2023**, emitido por el **Departamento de Presupuesto**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **HIM871203BS0**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el **C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Testimonio Notarial número 71,808 expedido por el notario público número. 47, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle 4 MZ 5, LT 6, Colonia Ejido del Moral Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México**.

III. De **"LAS PARTES"**:





III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"**LAS PARTES**" acuerdan de conformidad la modificación de la cláusula segunda, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA MONTOS Y PRECIOS.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima \$1,901,567.48 (UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.) más impuestos por: IEPS \$11,087.04 (ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.); IVA por \$973.82 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), y un monto máximo de \$4,753,239.60 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) más impuestos por: IEPS por \$27,717.60 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), IVA por \$2,433.31 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.).

PARTIDA PRESUPUESTAL 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS HOSPITALIZACIÓN

Código del Producto	CUCOP	Descripción de bienes	Unidad de medida	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida	Precio unitario ofertado	Importe total Mínimo a Contratar	Importe total Máximo a Contratar
21710020	2210005	ACEITE COMESTIBLE ENVASE DE 1 LITRO DE CÁRTAMO	LITRO	1,200	3,000	68.89	82,668.00	206,670.00
21710025	22100282	ACEITE DE PURO CANOLA Y LINAZA OMEGA 3,6,9 ANTIOXIDANTE BOTELLA DE 840 ML	PIEZA	320	800	87.27	27,926.40	69,816.00
21710030	22100009	ACEITUNAS EN SALMUERA ENTERAS SIN HUESO FRASCO	PIEZA	4	10	133.33	533.32	1,333.30
21710090	22100023	ARROZ ENTERO Y LIMPIO SUPER EXTRA BOLSA DE 1 KILO	KILOGRAMO	1,480	3,700	46.60	68,968.00	172,420.00
21710110	22100164	ATÚN EN AGUA, LATA DE 130 GRAMOS	PIEZA	2,648.00	6,620	22.51	59,606.48	149,016.20



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-021/23**

Código del Producto	CUCOP	Descripción de bienes	Unidad de medida	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida	Precio unitario ofertado	Importe total Mínimo a Contratar	Importe total Máximo a Contratar
21710120	22100164	AZÚCAR MORENA PRIMERA CALIDAD A GRANEL	KILOGRAMO	1,399	3,497.14	30.13	42,151.87	105,368.83
21710121	22100164	AZÚCAR GLAS BOLSA DE 1 KILO	KILOGRAMO	16	40	42.67	682.72	1,706.80
21710140	22100164	CANELA DE RAMA DE CEYLAN SECA A GRANEL	KILOGRAMO	60	150	426.67	25,600.20	64,000.50
21710148	2210273	ENSALADA DE VERDURA MIXTA EN LATA (ZANAHORIA, CHICHARO, PAPA Y EJOTE). LATA DE 410 GRS.	PIEZA	24	60	19.04	456.96	1,142.40
21710160	22100087	CHILE ANCHO ENTERO LIMPIO Y SECO PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	8	18	146.67	1,173.36	2,640.06
21710190	22100164	CHILE GUAJILLO PRIMERA CALIDAD A GRANEL	KILOGRAMO	18	45	146.67	2,640.06	6,600.15
21710300	22100093	CIRUELA PASA PRIMERA CALIDAD. A GRANEL	KILOGRAMO	72	180	96.00	6,912.00	17,280.00
21710360	22100127	CREMA DULCE EN LATA. LATA DE 225 GRAMOS	PIEZA	400	1,000	19.75	7,900.00	19,750.00
21710370	22100164	DURAZNOS ALMÍBAR PARTIDOS POR MITAD LATA DE 820 GRAMOS.	PIEZA	1,811.00	4,527.00	61.31	111,032.41	277,550.37
21710375	22100273	ELOTE PRE COCIDO LATA DE 410 GRS.	PIEZA	20	50	19.31	386.20	965.50
21710380	22100117	ESENCIA DE VAINILLA ENVASE DE 1 LITRO	LITRO	28	70	176.27	4,935.56	12,338.90
21710390	22100124	FRIJOL NEGRO, ENTERO Y LIMPIO BOLSA DE 1 KILO	KILOGRAMO	1,600	4,000	55.31	88,496.00	221,240.00
21710400	22100394	GARBANZA ENTERA Y LIMPIA BOLSA DE 1 KILO	KILOGRAMO	5	12	48.08	240.40	576.96
21710430	22100164	JAMAICA FLOR ENTERA Y LIMPIA Y FRESCA PRIMERA CALIDAD A GRANEL	KILOGRAMO	16	40	180.00	2,880.00	7,200.00
21710450	22100184	LENTEJA ENTERA LIMPIA Y CHICA BOLSA DE 1 KILO 500 GRAMOS	PIEZA	120	300	39.84	4,780.80	11,952.00
21710460	22100127	MANGO EN ALMÍBAR LATA DE 800 GRAMOS	PIEZA	320	800	51.31	16,419.20	41,048.00

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfq.edu.mx



2023
Francisco VILA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-021/23**

Código del Producto	CUCOP	Descripción de bienes	Unidad de medida	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida	Precio unitario ofertado	Importe total Mínimo a Contratar	Importe total Máximo a Contratar
21710470	22100113	MAYONESA CON JUGO DE LIMÓN FRASCO DE 725 GRAMOS	PIEZA	320	800	84.87	27,158.40	67,896.00
21710490	22100206	MIEL DE MAÍZ FRASCO DE 500 ML	PIEZA	120	300	87.33	10,479.60	26,199.00
21710501	22100127	MERMELADA PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE 20 GR	PIEZA	4,000	16,000	1.48	9,472.00	23,680.00
21710502	22100113	SALSA CÁTSUP PRESENTACIÓN INDIVIDUAL 8 GR	PIEZA	4,000	10,000	0.30	1,200.00	3,000.00
21710520	22100113	MOSTAZA FRASCO DE 430 GR	PIEZA	20	50	30.07	601.40	1,503.50
21710580	22100119	PASAS SIN SEMILLAS SECAS A GRANEL PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	40	100	53.33	2,133.20	5,333.00
21710590	2210031	PILONCILLO PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	8	20	31.33	250.64	626.60
21710610	22100232	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KILOGRAMO	8	20	160.00	1,280.00	3,200.00
21710630	22100127	PIÑA EN ALMÍBAR REBANADAS LATA DE 800 GRS	PIEZA	320	800	68.08	21,785.60	54,464.00
21710650	22100113	PURE DE TOMATE BOLSA DE 2.950 A 3 KILOS	PIEZA	4	10	78.09	312.36	780.90
21710670	22100250	SAL FINA FINA DE MESA BOLSA DE 1 KILO	KILOGRAMO	800	2,000	21.39	17,112.00	42,780.00
21710671	22100250	SAL REFINADA EN SOBRE DE 1 GRAMO	PIEZA	3,000	7,500	0.21	630.00	1,575.00
21710686	22100113	SALSA CÁTSUP BOTE DE 880 GRAMOS EN EMPAQUE ORIGINAL	PIEZA	20	50	36.35	727.00	1,817.50
21710710	22100261	THE DE MANZANILLA SOBRES DE 1 GRAMO CADA UNO	PIEZA	8,800	22,000	0.62	5,456.00	13,640.00
21710730	22100113	VINAGRE BLANCO DE 1.05 LITRO	LITRO	6	15	21.99	134.94	329.85
21710753	22100077	CEREAL DE ARROZ SOBRE DE 270 GR	PIEZA	320	800	52.91	16,931.20	42,328.00
21710756	22100113	MAYONESA PRESENTACIÓN INDIVIDUAL 8 GR	PIEZA	5,200	13,000	0.35	1,820.00	4,550.00
21710761	22100077	CEREAL INDIVIDUAL VARIOS SABORES EN CAJA DE CARTÓN DE 30 GR	PIEZA	800	2,000	6.52	5,216.00	13,040.00

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfq.edu.mx



2023
Año de
Francisco VILLA



Código del Producto	CUCOP	Descripción de bienes	Unidad de medida	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida	Precio unitario ofertado	Importe total Mínimo a Contratar	Importe total Máximo a Contratar
21710796	22100113	POLVO PAR HORNEAR LATA DE 220 GR	PIEZA	28	70	40.99	1,147.72	2,869.30
21710801	22100077	CEREAL DE AVENA SOBRE DE 270 GRAMOS	PIEZA	320	800	52.91	16,931.20	42,328.00
21720010	22100128	AVENA HOJUELAS BOTE DE 1.190 KILO	PIEZA	72	180	110.45	7,952.40	19,881.00
21720020	22100128	GALLETAS MARIAS PAQUETE DE 170 GR	PIEZA	4,800	12,000	16.15	77,520.00	193,800.00
21720025	22100128	GALLETA SALADA CON 200 PAQ. DE 13 GRAMOS.	PIEZA	6,000	15,000	0.85	5,100.00	12,750.00
21720035	22100151	HARINA DE ARROZ CAJA DE 250 GRAMOS.	PIEZA	320	800	13.73	4,393.60	10,984.00
21720040	22100156	HARINA DE TRIGO PAQUETE DE 1 KILO	KILOGRAMO	128	320	28.00	3,584.00	8,960.00
21720045	22100156	HARINA PARA HOT CAKES PAQUETE DE 850 GRS	PIEZA	160	400	45.33	7,252.80	18,132.00
21720050	22100121	FÉCULA DE MAÍZ NATURAL CAJA DE 750 GRS	PIEZA	60	150	74.89	4,493.40	11,233.50
21720091	22100219	PASTA PARA SOPAS SURTIDA DE 200 GRAMOS	PIEZA	6,000	15,000	9.20	55,200.00	138,000.00
21730020	22100160	HUEVO BLANCO FRESCO GRANDE SIN EXCREMENTO	PIEZA	48,000	120,000	3.30	158,400.00	396,000.00
21730030	22100179	LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D ENVASE DE TETRAPAK 1 LITRO	LITRO	2,800	7,000	28.30	79,240.00	198,100.00
21730031	22100179	LECHE INDIVIDUAL PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA NATURAL	PIEZA	72,000	180,000	9.60	691,200.00	1,728,000.00



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-021/23**

Código del Producto	CUCOP	Descripción de bienes	Unidad de medida	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida	Precio unitario ofertado	Importe total Mínimo a Contratar	Importe total Máximo a Contratar
21730033	22100179	LECHE SEMIDESCREMADA REHIDRATADA DESLACTOSADA ULTRA PASTEURIZADA	PIEZA	2,600	6,500	7.20	18,720.00	46,800.00
21730039	22100006	ACEITE DE OLIVO LATA DE 946 ML.	PIEZA	40	98	274.67	1,098.68	2,746.70
21770740	22100346	ALMENDRA PRIMERA CALIDAD	KILOGRAMO	28	70	160.00	6,400.00	15,680.00
21770770	22100113	TOSTADAS GRANDES EN BOLSA DE 324 GRAMOS	PIEZA	18,000	45,000	1.15	20,700.00	51,750.00
21770800	22100212	NUEZ PICADA PRIMERA CALIDAD FRESCA	KILOGRAMO	40	100	253.33	10,133.20	25,333.00
21770801	22100212	NUEZ EN MITAD GRANDE, LIMPIA Y FRESCA A GRANEL PRIMERA	KILOGRAMO	40	100	293.33	11,733.20	29,333.00
21780540	22100158	NIEVE DE LIMÓN ENVASE DE UN LITRO.	LITRO	320	800	76.50	24,480.00	61,200.00
21780545	22100059	PALETA DE HIELO DE AGUA TIPO HOLANDA	PIEZA	240	600	18.00	4,320.00	10,800.00
21790096	22100128	GALLETA SABOR CHOCOLATE TIPO SÁNDWICH	PIEZA	2,400	6,000	5.20	12,480.00	31,200.00
SUBTOTAL							\$1,901,567.48	\$4,753,239.82
IEPS							\$11,087.04	\$27,717.60
IVA							\$973.32	\$2,433.31
TOTAL							\$1,913,627.84	\$4,783,390.73

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"LOS BIENES"** todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Abarrotes y Perecederos para los meses del 01 de abril al 31 de diciembre del 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



2023
Francisco VILLA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-021/23**

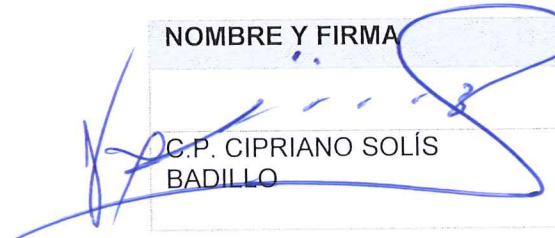
SEGUNDA.-“LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES.

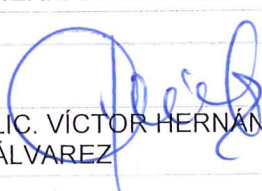
El presente Convenio Modificatorio se firma en seis (6) tantos, por **“LAS PARTES”** en la Ciudad de México el día **01 agosto del dos mil veintitrés (2023)**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA ENTIDAD”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: “LA ENTIDAD”

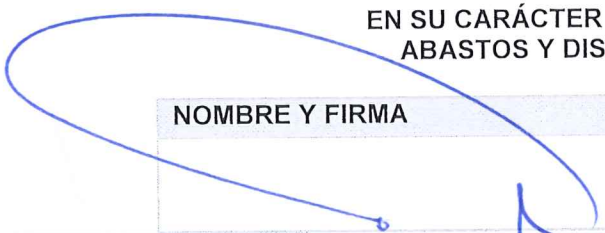
NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C
 C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6

EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C
 LIC. NUT. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ RUÍZ	ENCARGADA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA	HERM740727U62
 LIC. VÍCTOR HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	HEAV700314KF1

POR: “EL PROVEEDOR”

**EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, SA DE CV**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C
 ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO	CAPA761026RM4

-----FIN DE TEXTO-----